



## Prescripción

### ¿Qué es la prescripción?

La prescripción es una forma en que se extingue la responsabilidad penal de una persona, es decir, la facultad que tiene el Estado para sancionar el delito o delitos que ésta haya cometido, con una pena.

Dicha extinción de responsabilidad ocurre por el transcurso del tiempo entre que ocurrió el hecho y el momento en que éste es perseguido, sin perjuicio de algunas reglas especiales que explicaremos más adelante.

Sin embargo, para declarar la prescripción, es importante determinar qué es lo que ha prescrito, esto es, el hecho, el momento en que ocurrió y, si es que es posible, quién lo cometió.

Por este motivo, si bien la prescripción impide al Estado llevar a una persona a juicio por un hecho, esto no impide que el hecho sea investigado por el Ministerio Público o el Juzgado del Crimen, dependiendo del momento en que ocurrieron los abusos.

Esto último entrega la oportunidad a la víctima de que el Estado se preocupe de averiguar, al máximo de sus capacidades, qué fue lo que ocurrió y quién habría tenido participación en el o los delitos.

### ¿Cuáles son los plazos de la prescripción?

Los plazos de la prescripción van a depender del tipo de delito del que estamos hablando. En el caso de los *crímenes*, que son aquellos delitos que tienen una pena que va desde los 5 años y un día hacia arriba (por ejemplo, la violación y el abuso sexual cometido en contra de una persona menor de 14 años), tienen una pena de 10 años. Los llamados *simples delitos*, que tienen una pena que va desde los 61 días a los 5 años (como por ejemplo el abuso sexual de una persona mayor de 14 años o la exposición de un menor de edad a pornografía), prescriben en 5 años. Por último las *faltas*, como las ofensas al pudor, prescriben en 6 meses.

### ¿A contar de qué momento comienzan a correr los plazos de la prescripción para los delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad?

Para determinar esto, hay que tener en cuenta el momento en que tuvieron lugar los hechos abusivos, para saber cuál era la ley que regía en dicho momento:

- a. Los abusos ocurrieron antes del 31 de agosto de 2007: El plazo de prescripción comenzó a correr desde el día en que ocurrió el último hecho.

- b. Los abusos ocurrieron en cualquier tiempo entre el 31 de agosto de 2007 y el 18 de julio de 2019: Para la víctima, el plazo de prescripción comenzó o comenzará a correr el día en que cumpla 18 años. Por tanto, si el delito tiene un plazo de prescripción de 10 años, el plazo correrá hasta que cumpla 28; y si es de aquellos que prescriben en 5 años, el plazo correrá hasta que cumpla 23.

Para el resto de las personas que podrían denunciar el hecho, como los padres/madres o el establecimiento educacional, el plazo comenzó a correr el día del último de los hechos.

- c. Los abusos ocurrieron después del 18 de julio de 2019: Gracias a la ley de imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad, estos hechos no prescribirán nunca y siempre podrán ser sancionados. Esta ley no es retroactiva, esto quiere decir que la regla sólo aplica desde el día 18 de julio de 2019 hacia adelante.

Es importante que sepas que los plazos de prescripción también pueden ser interrumpidos, si es que antes de que termine de correr, el agresor/a comete otro delito cualquiera (no necesariamente un delito sexual, por lo que podría ser también un robo, narcotráfico o manejo en estado de ebriedad, por dar algunos ejemplos). Estos otros delitos deben ser comprobados ante un Tribunal para que la prescripción se vea interrumpida.

Esto hace muy importante que los hechos sean investigados, a fin de conocer si existen también otras víctimas del mismo agresor/a.